

Análisis imparcial del Abogado de la Ciudad sobre la Medida P

La Medida P es la “Medida de la Ciudad de Paramount para Mejoras en la Seguridad Pública, el Medio Ambiente, las Calles y los Negocios”. Si los votantes la aprueban, se adoptaría una nueva Ordenanza del Impuesto Especial sobre Parcelas de Paramount (la “Ordenanza del Impuesto sobre Parcelas”).

Si se aprueba, la Medida P autorizaría a la Ciudad a imponer un impuesto especial anual sobre parcelas de propiedades comerciales e industriales para financiar los programas y servicios designados, con las siguientes tasas máximas:

- (1) \$0.08 por pie cuadrado en parcelas comerciales.
- (2) \$0.11 por pie cuadrado en parcelas industriales.
- (3) \$0.13 por pie cuadrado en parcelas comerciales e industriales vacantes.

El impuesto sobre parcelas no se aplicaría a las propiedades residenciales. Las parcelas que estén exentas de impuestos sobre parcelas conforme a la Constitución o a la ley también estarían exentas. El Concejo Municipal podría adoptar exenciones adicionales mediante resolución.

La Ciudad estima que esta Medida generaría aproximadamente \$4,000,000 anuales en nuevos ingresos locales. Las tasas de impuestos indicadas anteriormente entrarían en vigor de manera gradual durante un período de tres años: 65% de la tasa completa durante el primer año, 80% durante el segundo año y 100% durante el tercer año. Después del tercer año, a partir del año fiscal 2030-2031, las tasas de impuestos indicadas anteriormente aumentarían anualmente hasta en un 3% para ajustarse a la inflación. El Concejo Municipal podrá imponer el impuesto a una tasa menos de la máxima autorizada por la Ordenanza del Impuesto sobre Parcelas.

Debido a que la Medida P sería un impuesto especial, los ingresos provenientes del impuesto solo podrían utilizarse para los fines específicos autorizados por los votantes. La Ordenanza del Impuesto sobre Parcelas establece que la Ciudad podría utilizar los ingresos provenientes del impuesto para financiar carreteras e infraestructura relacionada, incluidas reparaciones y mejoras del pavimento; servicios de seguridad pública, incluidas la reducción y prevención de ocupaciones ilegales de calles y la prevención y respuesta a robos en negocios; servicios ambientales, incluidos el monitoreo de la calidad del aire, el cumplimiento de los permisos de aguas pluviales, la limpieza de vertidos ilegales, la eliminación de grafiti y el desvío de residuos orgánicos; y programas de reinversión empresarial, incluidas subvenciones para el cumplimiento de requisitos y apoyo en materia de seguridad, dentro de la Ciudad.

Los ingresos provenientes del impuesto sobre parcelas establecido por esta Medida se depositarían en un fondo especial administrado por la Ciudad para utilizarse en los programas y servicios antes mencionados. Un Comité de Supervisión creado por la Ciudad supervisaría los ingresos recaudados y gastados, y emitiría recomendaciones al Concejo Municipal sobre el uso de los fondos.

La Ordenanza del Impuesto sobre Parcelas permanecería en vigor a menos que, y hasta que, los votantes decidan ponerle fin. La Medida P fue incluida en la boleta electoral mediante el voto unánime del Concejo Municipal.

La Constitución de California exige que el impuesto especial propuesto sea aprobado por dos tercios de los votantes que voten sobre la Medida. Un voto de “sí” a la Medida P es a favor de adoptar la Ordenanza del Impuesto sobre Parcelas. Un voto de “no” a la Medida P es en contra de adoptar la Ordenanza del Impuesto sobre Parcelas.

/s/ Nicholas R. Ghirelli

Nicholas R. Ghirelli, Abogado de la Ciudad